

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Por las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y a las que paguen una suscripción podrán obtener otra a mitad de precio.

Se publica todos los días, menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
Residen. Provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al objeto de cumplimentar servicio interesado por el Ministerio del Interior, todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a este Gobierno Civil, antes del próximo día 20 de octubre, los datos que se interesan en el siguiente cuestionario:

1.º Situación referente a la rendición de cuentas municipales, si se cumple la obligación de censura y aprobación provisional de las cuentas anuales y como se interpreta por la Corporación el precepto de la aprobación definitiva después de la renovación trienal.

2.º Si hay establecido algún arbitrio provincial o municipal no comprendido entre los que la legislación vigente permite o que no hayan obtenido la debida autorización superior, cuáles son éstos y cuantía del impuesto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones interesadas.

Oviedo, 28 de septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Ceano Vivas.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo.

Junta provincial de Abastos Harino - Panadera

PRECIO DE LA HARINA Y PAN

Esta Junta Provincial Harino Panadera, hace público para general conocimiento, que en virtud de telegrama recibido del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, los precios que han de regir provisionalmente en esta provincia, tanto para la harina como para el pan, durante el próximo mes de octubre, son los siguientes:

El de sesenta y ocho pesetas quintal métrico como promedio para las harinas, y el de setenta céntimos para el kilo de pan familiar en tahona o puesto regulador.

Oviedo, 30 de septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Presidente, Ignacio Chacón.

JUNTA ECONÓMICA DEL PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Establecimiento los artículos que al final se expresan, para abastecimiento de las distintas guarniciones de la provincia, pueden los industriales a quienes interese, presentar ofertas en sobre cerrado, todos los días de diez a trece y de dieciseis a dieciocho, en el local que ocupa la Dirección del Parque (Cuartel de Santa Clara), en donde estarán a disposición de los concursantes los pliegos de condiciones legales y técnicas hasta las diez horas del día 7 de octubre próximo venidero, en que se reunirá esta Junta Económica para aceptar las proposiciones más ventajosas.

ARTICULOS A ADQUIRIR:

Aceite vegetal	20.000 litros.
Azúcar molida	18.000 kilos.
Café tostado	13.000 «
Patatas	37.000 «
Sal	20.000 «
Tocino	7.000 «
Tomate	54.000 «
Sardinas	4.000 «
Harina de trigo	380.000 «
Carbón mineral	130.000 «
Carbón vegetal	7.000 «
Paja o sustitutivos	126.000 «
Vino	76.000 litros.
Chocolate	7.700 libras.

Oviedo, 27 de septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Jefe del Detall, Gabriel Aldao.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Oviedo

En sesión celebrada por esta Comisión el día 29 del actual mes, se hizo el siguiente nombramiento:

Maestra propietaria provisional

Doña Avelina Sánchez Muñiz, Maestra excedente de la Escuela Nacional de Santiago de Sariego. Nombrada para la Escuela de La Pereda, Ayuntamiento de Oviedo, previa concesión por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza del reingreso en el servicio de la enseñanza.

En sesión celebrada por la misma Comisión el día de la fecha, se han hecho los siguientes nombramientos:

Maestras en prácticas como alumnas del Grado profesional:

Doña Amalia Fernandez Martínez, para la Escuela de Gijón, Sección Graduada de la calle Cabrales.

Doña Matilde Fernandez Pérez, para la Escuela de Gijón, párvulos de la calle Begoña.

Doña María Gomar Sánchez, para La Magdalena, en Avilés, unitaria de niñas.

Doña Lucía Barriuso Fernandez, para Somado, en Pravia.

Doña Alicia Beatriz Gonzalez Suárez, para La Peña, en Mieres.

Doña María de los Angeles Sacristán Fernandez, para La Pomar, en Langreo.

Doña Julia García Ortiz, para Latorés, en Oviedo.

Doña Blanca Rodrigo Larruzcain, para Llanes, Sección Graduada.

Doña María del Olvido Ruiz del Valle, para Santa Marina, en Siero.

Doña María Teresa Orviz Velasco, para Ribadesella, Sección Graduada.

Doña María Araceli Díez Díaz, para Sama de Langreo, Sección Graduada.

Doña Angela Feito López, para Selgas, en Pravia, mixta.

Doña Oliva Díaz Díaz, para Vega de Anzo, en Grado.

Doña Estefanía Martínez de Marigorta, para El Entrego, en San Martín del Rey Aurelio, Sección de graduada.

Doña María Encarnación Martínez Marigorta, para Sotroñdo, en San Martín del Rey Aurelio.

Maestro interino: Don Romualdo Suarez Blanco, para la Escuela de Santa Doradla, número 2, en Gijón.

Oviedo, a 30 de septiembre de 1938 —III Año Triunfal.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Rodríguez San Pedro.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. José Fernandez Cuesta, vecino de Olloniego, (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Sorpresa", sita en Flecha de Arriba, parroquia de San Juan, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina al Noroeste de la concesión "Asturiana", número 298, o sea el mojón número 9, situado en Flecha de Arriba, y desde este punto de partida a la 1.ª estaca en dirección Oeste, 13º52' Norte, 250,77 metros; de 1.ª a 2.ª Norte, 13º52' Este, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 13º52' Sur, 100 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 13º52' Este, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Este, 13º52' Sur, 200 metros; de 5.ª a 6.ª dirección Sur, 13º52' Oeste, 300 metros, y de 6.ª al punto de partida Oeste, 13º52' Norte, 49,23 metros, cerrando así el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Este registro comprende el terreno de la mina caducada llamada "María Remedios", número 19.267, con sus mismos rubos y distancias.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.056, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 28 de septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—Constantino Alonso García.

Hago saber: Que D. Mariano Gonzalez Menendez, vecino de Salas, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Victoria Dorotea", sita en el concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 191, correspondiente al 27 de agosto de 1938, publica un anuncio de las concesiones mineras caducadas por Ministerio de la Ley, citando las disposiciones legales para adquirir la nueva propiedad de las mismas, en consecuencia del referido anuncio. Solicita el registro de la mina de hulla nombrada "Victoria Dorotea", número 15.119, sita en el concejo de Tineo.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.054, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 28 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Constantino Alonso García.

—:—

Hago saber: Que D.^a Aquilina Martínez Eguren, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Menchu», sita en el concejo de Ribadedeva y Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 191, correspondiente al día 27 de agosto de 1938, publica un anuncio de las concesiones mineras caducadas por Ministerio de la Ley, citando las disposiciones legales para adquirir la nueva propiedad de las mismas, y en virtud del referido anuncio. Solicita el registro de la mina de hierro nombrada «Virgen del Pilar», número 25.513 de cuarenta y cinco hectáreas, sita en el concejo de Ribadedeva.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.060 sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de dichos Ayuntamientos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Constantino Alonso García.

Hago saber: Que D. Angel Sanchez Santos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Pastora», sita en el concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que con fecha 27 de agosto próximo pasado, apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la caducidad de la mina «La Esperanza del Cura», de hulla, de cuarenta y cinco pertenencias, expediente número 17.872, sita en el concejo de Aller, y pide se le conceda la referida mina con el mismo punto de partida, rumbos y perímetro que antes tenía.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho re-

gistro con el número 24.064, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Constantino Alonso García.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

DELEGACION DE GIJON

Anuncio de subasta

El próximo sábado, día 8, a las cuatro de la tarde, y en las oficinas de esta Delegación, sita en la calle de Covadonga, números 12 y 14, segundo piso, se pondrá a la venta en pública subasta un lote compuesto de:

Una yegua valorada en setecientas pesetas.

Un macho, valorado en doscientas pesetas.

Una mula, valorada en dos mil pesetas.

Un burro, valorado en doscientas pesetas.

Un carro de caballo, valorado en cuatrocientas pesetas.

Un idem idem, en peor estado, valorado en doscientas pesetas.

Una guarnición, valorada en setenta y cinco pesetas; cifras que servirán de tipo a la subasta.

Este ganado y accesorios se encuentran depositados en la «Unión Carbonera» de esta localidad, instalada en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, donde podrán ser examinados.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y los licitadores consignarán ante la mesa un depósito del diez por ciento de tipo de subasta, para poder tomar parte en ella, y que será devuelto a los que no resulten adjudicatarios.

Los impuestos y derechos que se relacionen con esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Esta Delegación se reserva la facultad de adjudicación.

Gijón, 29 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez instructor Delegado, Matías Gutierrez Reda.

—:—

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Castrillo Lope, vecino de Trubía; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera

de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de septiembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D. Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Mora, vecino de Luarca; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Luarca, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Amancio Fernandez Suárez, vecino de Taborcías; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Luarca, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Castro Martín y Ramón Castro Pérez, vecinos de Luarca; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Luarca que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1938

III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Cabal Gonzalez, vecino de Luarca; habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Luarca, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO A V I S O

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que no han satisfecho la suscripción correspondiente a este año, lo verifiquen a la mayor brevedad posible, por giro postal o en la forma que crean más conveniente, como también la cantidad que exista en sus presupuestos para el pago del mencionado diario oficial a cuenta de débitos anteriores; advirtiéndoles que en el próximo mes de octubre se remitirá a cada uno, nota de las cantidades que por otros conceptos adeudan a esta Administración, a fin de que en el próximo ejercicio lo estimen como deuda reconocida.

Oviedo, 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

El Administrador,
PERFECTO IGLESIAS

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO DE SUBASTA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre, acordó sacar a subasta por espacio de veinte días, contados apartir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las obras construcción de un edificio para fielato en el pueblo de Oscura, bajo el tipo de ocho mil trescientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El acto de subasta tendrá lugar en estas Consistoriales a las dieciséis horas del día siguiente hábil, después de haber expirado el plazo de los veinte días señalados, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Delegado de subasta y del Secretario de la Corporación.

2.ª Los que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase 6.ª (4, 50 pas), conforme al artículo 27 de la Ley del Timbre, siendo condición precisa que dichas proposiciones vengán redactadas en un todo, con arreglo al

modelo que al final se inserta, y serán desechadas las que no se ajusten a dicho modelo o carezcan de alguno de los requisitos que se señalan.

3.ª Para satisfacción de los licitadores, estos podrán, lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes en todos y cada uno de los sobres que contengan sus proposiciones y en el anverso deberá hallarse escrito: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un fiolato en el pueblo de Oscura. En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario, bajo la firma de ambos que el pliego se entrega intacto o en las condiciones que estimen pertinentes para su garantía.

4.ª A las proposiciones se acompañará por separado, la cédula personal, el resguardo acreditativo de hallarse matriculado como Contratista y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de la subasta, en concepto de fianza provisional, siendo elevada por el adjudicatario al diez por ciento, con fianza definitiva, en el caso de serle adjudicadas las obras.

5.ª Será obligación del rematante, pagar todos los anuncios de este edicto tanto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como en los periódicos de la Región, los reintegro del acta de subasta el 1,55 por ciento para la Hacienda pública y todos los demás que se originen hasta la completa formalización y terminación de las obras.

6.ª Asumiendo el rematante todas las obligaciones y responsabilidades dimanadas del Decreto de 20 de junio de 1932, y considerando como Patrono, a los efectos de la Ley de Accidentes de Trabajo, no podrá dar principio a las obras hasta que no presente en la Secretaría municipal la Póliza de Seguro, debiendo observar, además, el Contratista, los preceptos de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y dar preferencia en las obras a los obreros de este concejo que se hallen en paro forzoso.

7.ª A esta subasta, podrán acudir los licitadores personalmente o representados por otra persona, acompañando el correspondiente poder, bastantado por un Letrado en ejercicio y dentro de este partido judicial.

8.ª Los proyectos, presupuestos y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, o sea, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Suárez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un edificio para fiolato en Oscura, con sujeción al anuncio de subasta, presupuesto y pliego de condiciones, de cuyos documentos se halla enterado, por la cantidad de... pesetas y ... céntimos. (La cantidad en letra.)

Fecha y firma del licitador.

DE RIBERA DE ARRIBA

(Conclusión)

Relación de señores hacendados forasteros que se hallan en descubierta con este Ayuntamiento por el concepto de repartimiento general de Utilidades del corriente ejercicio, cuyas cantidades a continuación se relacionan, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfagan las sumas que adeudan, bien entendido, que pasado dicho plazo, sin más aviso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Número de orden en el reparto, nombres y apellidos de los deudores, vecindad y cuotas adeudadas, es como sigue:

- 467, Florentina Casero González, de Chile, 1,49 idem.
 468, Etlvina Casero González, de Río Gallegos-Argentina, 1,70 idem.
 469, Javier Cabanilles Peón, de Oviedo, 20,88 idem.
 470, José Cepeda, su Viuda, de idem, 0,92 idem.
 471, Baldomero Cimadevilla Vázquez, de Chile, 1,00 idem.
 472, Felipe Gimadevilla Vázquez de idem, 5,40 idem.
 473, Fermina Cimadevilla Vázquez, de Bañña, 2,27 idem.
 474, Colegio Escribanos, Pravia, 11,58 idem.
 475, José Cordero Fernández, de Cerdeño, 0,72 idem.
 476, Evaristo Díaz Menéndez, hijo, de Puerto, 2,27 idem.
 477, José Eguiburu Banciella; herederos, de Gijón, 12,22 idem.
 478, Marcelino Banciella, herederos, de idem, 5,40 idem.
 479, Joaquín Escosura Hevia, herederos, de Oviedo, 26,02 idem.
 480, Joaquín Escosura Hevia, hijos, de idem, 29,70 idem.
 481, Manuel Esteban, herederos, de La Carrera Morcín, 2,13 idem.
 482, Cándido Fernández Alvarez, de Santo Adriano, 0,57 idem.
 483, Valentín Fernández Alvarez, de Trubia, 2,84 idem.
 484, Lino Fernández Alvarez, de Mieres, 1,92 idem.
 485, Estanislao Fernández Cárcaba, de El Barco, 12,22 idem.
 486, José Fernández Cárcaba, herederos, de Pereda Oviedo, 0,78 idem.
 487, Joaquín Fernández Cosío, herederos, de Bañña Mieres, 0,72 idem.
 488, Nicanor Fernández Díaz, de Puerto-Oviedo, 0,43 idem.
 489, Laureano Fernández Díaz, de Las Caldas-Oviedo, 1,77 idem.
 490, Carlos Fernández, herederos, de Las Segadas-Oviedo, 0,29 idem.
 491, Silvestre Fernández Fernández, de Peñerudes-Morcín, 0,71 idem.
 492, Herederos de Manuel Fernández, de Mieres, 5,62 idem.
 493, María Fernández Lobato, de Oviedo, 0,55 idem.
 494, Pedro Fernández Montes, de Gijón, 3,76 idem.

495, José Fernández Montes, de Chile-Gijón, 2,84 idem.

496, José y Pedro Fernández Montes, de Gijón, 17,24 idem.

497, Bautista Fernández Rodríguez, de La Rectoría Morcín, 3,34 idem.

498, Victor Fernández Marín, de Olloniego-Oviedo, 0,71 idem.

499, Emilio Fernández Pello, de Peñerudes-Morcín, 11,15 idem.

500, Marcelino F. Pello Montes, de Mieres, 1,92 idem.

501, Maximino Fernández Suárez, de Las Segadas, 1,07 idem.

502, Viuda de Vicente F. Pello, de Villar-Pereda, 3,70 idem.

503, Josefa Fernández Tresguerres, de Parteayer-Morcín, 2,34 idem.

504, José García Alvarez, herederos, de Argame-Morcín, 5,46 idem.

505, Tomás García Alvarez, de Bañña-Mieres, 4,90 idem.

506, María García Alvarez, de Parteayer Morcín, 5,33 idem.

507, Herederos de Joaquín García, de El Condado-Pereda, 2,70 idem.

508, José García Fernández, de Las Segadas, 6,68 idem.

509, Nicolás García Figares, de La Piñera-Morcín, 0,78 idem.

510, Silverio García González, de Las Segadas, 7,11 idem.

511, José García González, de Chile, 1,78 idem.

512, Hermógenes G. Olivares, herederos, de Oviedo, 6,25 idem.

513, Pelayo García Olaj, de Madrid, 36,10 idem.

514, Rafael González Alvarez, de Argame-Morcín, 1,79 idem.

515, Pedro González Castandiello, de Soto de Rey de Abajo, 4,62 idem.

516, Amador González Valle, de Buenos Aires, 2,70 idem.

517, José González García, de idem, 1,63 idem.

518, Pedro Gonzalez Gonzalez, de Habana, 1,21 idem.

519, Ramiro Gonzalez Valle, de Chile, 0,14 idem.

520, Enrique Gusano López, de Palomar, 15 idem.

521, Benito Gonzalez (La Soledad), da Oviedo, 5,54 idem.

522, Regina Lobato López, de Sama, 0,35 idem.

523, Manuel Lobato Vazquez, de Bañña-Mieres, 7,84 idem.

524, Nicasio López Rivera, herederos, de Puerto-Oviedo, 1,96 idem.

525, Severino Mangas Gonzalez, de Habana, 18,70 idem.

526, Manuel Martinez Alvarez (Reguerón), de Villar-Pereda, 3,20 idem.

527, Concepción Martínez Fernández de Las Segadas, 9,08 idem.

528, Elvira Martínez Rodríguez, de Pola de Siero, 3,92 idem.

529, Emilio Menendez Banciella, de idem, 3,10 idem.

530, Dionisio Menendez de Lurca, herederos, de Oviedo, 6,24 idem.

531, Emilio Miranda Diaz, de Buenos Aires, 5,68 idem.

532, José Mier Rodríguez, de Caxigal-Pereda, 7,82 idem.

533, Alejandro Mön Martinez, herederos, de Oviedo, 4,34 idem.

534, Tomás Montoto Rivera, de Barcelona, 9,53 idem.

535, Manuel Morán Castandiello, de Argame Morcín, 2,13 idem.

536, Francisco Muniello Valdés, Herederos, de idem, 6,10 idem.

537, Herederos de Felipe Muñoz Blanco, de Oviedo, 50,25 idem.

538, Herederos de Nicanor Muñiz Prada, de Mieres, 47,96 idem.

539, Joaquín Muñiz Iglesia, de Las Segadas, 2,98 idem.

540, Guillermo Nieto de la Fuente, de Oviedo, 3,05 idem.

541, Antonio Llamas, de Pola de Lena, 0,81 idem.

542, Emeterio Ordoñez Vazquez, de La Rectoría-Morcín, 2,42 idem.

543, Agustín Ordoñez Victorero, herederos, de Madrid, 199,52 idem.

544, Ramón Ordoñez Victorero, herederos, de Oviedo, 189,64 idem.

545, Asunción Pardo Pimentel, de idem, 6,88 idem.

546, Santiago Prieto Alvarez, de Sama-Grado, 48,10 idem.

547, Lino Prieto Alvarez, de idem, 25,16 idem.

548, María Concepción Prieto Arango, de Madrid, 3,34 idem.

549, María Prieto Arango, de Oviedo, 6,68 idem.

550, Leonardo Prieto Vara Herederos, de Veguellina-Lena, 7,40 idem.

551, Juan Rodríguez Rodríguez, de Fonticelles-Villayón, 6,82 idem.

552, Matías Rivera Tuya, de San Martín del Rey Aurelio, 3,48 idem.

553, Marqués de San Esteban, de Gijón, 3,14 idem.

554, Belarmino San Tirso Villa, de Olloniego-Oviedo, 0,84 idem.

555, Josefa Sanchez del Busto, herederos, de Oviedo, 5,54 idem.

556, Marqués de Santa María de Carrizo, de Pola de Lena, 0,36 idem.

557, Graciano Sela Sela, de Madrid, 55,83 idem.

558, Sociedad Hidro-Eléctrica del Cantábrico, de Oviedo, 18,63 idem.

559, Francisco Suarez Fernandez, de Llandellena Oviedo, 2,06 idem.

560, Herederos de Matías Suarez Fernandez, de Peñerudes-Morcín, 14,78 idem.

561, Viuda de Adolfo Suarez Gutierrez, de Madrid, 60,40 idem.

562, José Suarez Fernandez, Herederos, de Peñerudes-Morcín, 1,42 idem.

563, Jose Suarez Rodriguez, de idem, 9,32 idem.

564, Gaspar Suarez Rodriguez, de idem 6,11 idem.

565, Emilio Suarez Santaclara, de Turón-Mieres, 2,56 idem.

566, Manuel S. Naves Alvarez, de Caxigal-Oviedo, 1,84 idem.

567, Francisco Tresguerres Bárcena, de Buenos Aires, 3,12 idem.

568, Laura Tresguerres Bárcena, de idem, 1,64 idem.

569, Concepción Valdés Braba, de Las Segadas, 4,92 idem.

571, Manuel Valdés Gonzalez, de Oviedo, 28,85 idem.

572, Fernando Valdés Gonzalez, de idem, 4,85 idem.

573, José Esteban Valle Gonzalez, de Cancienes, 3,55 idem.

574, Gaspar Valle Pello, de Oviedo, 0,85 idem.

575, Casimiro Valle Pello, de Santander, 2,06 idem.

576, Vicenta Valle Tuñón, de El Otero, 6,78 idem.

577, Belarmino Vazquez Balsinde, de Chile, 1,30 idem.

578, Gregorio Vazquez (a) "Rufo" herederos, de El Barco-Oviedo, 0,97 idem.

579, Lucía Vazquez Martínez, de Buenos Aires, 1,42 ídem.

580, Leandra Velarde, de Oviedo, 52,24 ídem.

581, Filomena Vazquez Mangas, de Mieres, 1,74 ídem.

582, Víctor Vázquez Pedregal, de Pereda Oviedo, 0,29 ídem.

583, Felipe Vereterra Menéndez, de Oviedo, 14,24 ídem.

584, Herederos de Francisco Villa de Soto de Rey de Abajo, 0,29 ídem.

585, Enrique Gusano López, por lo de Santa Agueda, 45,26 ídem.

Total, 2.209,29 pesetas.

Asciende la presente relación a las figuradas 2.209,29 pesetas.

Y para que conste a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los de notificación a los relacionados deudores, se expide la presente en Ribera de Arriba, 6 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal.—El Alcalde Presidente, José García.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LAVIANA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se emplaza a Belarmino Morán Solís, procesado en el sumario número 161, de 1936, por el delito de robo, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Excma. Audiencia de Oviedo, a usar del derecho que viere convenirle, por haberse dictado en el referido sumario, con fecha diecisiete de los corrientes, auto declarándolo terminado. Al propio tiempo se le entera del derecho que le asiste, para nombrar Abogado y Procurador, que le dirija y represente en el acto del juicio, bajo apercibimiento de que no verificándolo serán designados los que se hallen en turno de oficio.

Pola de Laviana, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Higinio L. Campo.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, se hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el juicio de testamentaria correspondiente, promovido por el Procurador don Jovino Fernández, en nombre de doña María del Pilar Fé Menéndez y Fernández, vecina de Cudillero, fueron aprobadas las operaciones particionales de herencia dejada por los cónyuges don Anselmo Menéndez y Menéndez y doña Domitila Fernández Menéndez, vecinos que fueron de la expresada villa de Cudillero, practicadas por el Contador designado don Santiago Martínez Lopez, mandando protocolizarlas en los Registros del Notario de Grado don David García Vidal, a quien le correspondió en turno.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma

a los herederos don Anselmo y doña Domitila Menéndez y Fernández, que se encuentran ausentes con paradero desconocido, extendiendo el presente que firmo en Pravia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Avilés, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Eladio Torres Pedrido, vecino de Salinas, (Castrillón), como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Avilés, 19 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Hermenegildo González González, Secretario judicial interino del Juzgado de primera instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de tercería de dominio de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la villa de Cangas del Narcea, a once de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Sr. D. Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio sobre tercería de dominio de la finca a prado, llamada de «La Tiempa», por los trámites del juicio verbal, que promovió ante el mismo Juzgado, el Procurador D. Manuel Florez de Urfa, a nombre y con poder de D. José Arias Morán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Onón, en este concejo, defendido por el Abogado D. Antonio Arce, contra D. José María Arias Arias, mayor de edad, célibe, cura párroco de San Martín de Sierra, que compareció asistido del Letrado D. Joaquín Rodríguez Arango, en el acto de juicio verbal, allanándose a la demanda, y contra D. Manuel Cortina Menéndez, también mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la Veiguiella de Onón, en este término, que por haber estado en rebeldía en el asunto principal, donde fué embargada dicha finca y por no haber comparecido al juicio, continúa en tal situación, y

Fallo:

Que estimando haber lugar a la demanda de tercería interpuesta por D. José Arias Morán, cuyas circunstancias constan, debo de

clarar y declaro, son una misma finca la descrita en el hecho primero de la demanda original de esta pieza y la descrita bajo el número uno de la diligencia de embargo del pleito principal, correspondiendo la propiedad de ella al referido actor, ordenando en consecuencia, se le excluya del referido embargo que se trabó a instancia de D. José María Arias Arias. Notifíquese en forma esta resolución a las partes y llévase testimonio bastante de ella a los autos principales para que surta los efectos correspondientes. Todo ello sin especial condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Álvarez.

Así resulta del original a que me refiero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de formal notificación al demandado rebelde D. Manuel Cortina, autorizo el presente en Cangas del Narcea, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González González.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, Carlos Álvarez.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

D. Víctor Fernández González, Juez de primera instancia accidental de este Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se promovió por D.^a Encarnación Fueyo Aller, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de la Felguera, en el concejo de Langreo, expediente de declaración de herederos legítimos de D. Antonio Cueto Rodríguez, natural y vecino que era de la Felguera, el cual falleció en Gijón donde residía accidentalmente, el quince de octubre de mil novecientos treinta y siete, hallándose casado con la recurrente, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, pidiendo su herencia sus hermanas de doble vínculo D.^a Dolores y D.^a Jesusa y los hijos de su hermanita premuerta D. José M.^a Cueto Rodríguez, llamados José Antonio, Ana María y María-Teresa Cueto González, con reserva a la viuda de la cuota legal usufructuaria.

Por providencia dictada ayer, acordó llamar a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del D. Antonio Cueto Rodríguez, del que ostenten las expresadas personas, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no verificándolo así, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Ane mi, Higinio L. Campo.—Victor F. Conzalez.

DE BELMONTE

Cédula de requerimiento

En la diligencia de cuenta jurada presentada por el Procurador D. Ignacio Sánchez, que ostentó la representación de doña Encarnación Fernández Martínez, vecina que fué de Grado, en expediente sobre entrega de bienes de la herencia de don He-

riberto Flórez Tuñón, por suplidos hechos por el mismo que ascienden a setecientos cincuenta pesetas, por resolución de esta fecha, se acordó requerir a los herederos de la mencionada señora y personas que puedan tener interés en la herencia de la misma, para que dentro del término de quince días paguen a dicho Procurador, la expresada cantidad, con las costas, bajo apercibimiento de apremio.

Y para insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de requerimiento en forma a los herederos y demás personas que tengan interés en la herencia de doña Encarnación Fernández, expido la presente en Belmonte, septiembre quince de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, P. S., José Álvarez.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Vicente Suarez Fernandez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.672, expedido el 14 de diciembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones de La Unión Eléctrica Madrileña, al 6 por 100, números 21.929/58.

Resguardo número 17.887, expedido el 1.º de febrero de 1927, comprensivo de pesetas nominales 25.000, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, en 5 carpetas provisionales Serie C., números 12.027/31.

Resguardo número 18.012, expedido el 19 de febrero de 1927, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones para construcciones de La Compañía Trasatlántica, al 5,50 por 100, números 103.819/48.

Resguardo número 18.066, expedido el 15 de marzo de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones para construcciones de La Compañía Trasatlántica, al 5,50 por 100, emisión 15 de noviembre de 1925, números 102.021/25, 108.001/2, 108.020/22.

Resguardo número 18.235, expedido el 12 de abril de 1927, comprensivo de pesetas nominales 15.000, de Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuestos, en 3 carpetas provisionales, Serie C., números 193.223/25.

Resguardo número 24.967, expedido el 3 de marzo de 1932, comprensivo de pesetas nominales 10.000, de Deuda Amortizable, al 5 por 100, 1927, sin impuesto, en 2 títulos Serie C., números 102.045/46. Gijón, 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Esc. Tipogr. de la Riesidencia Provincial